

## **BASES PARA EL CONCURSO “Disfruta más de la playa con DIRECTV Friends y Discovery Kids®”**

### **1.- El Concurso.**

1.1 “Disfruta más de la playa con DIRECTV Friends y Discovery Kids®” es un concurso (en adelante, el “Concurso”) organizado por DIRECTV Argentina S.A. (en adelante, “DTV”), operadora en todo el territorio nacional del servicio de audio y televisión satelital conocido comercialmente como DIRECTV®. La participación en el Concurso implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes bases y condiciones (en adelante, las “Bases”) y de los requisitos para participar del mismo que se establecen más abajo.

1.2. El Concurso se llevará a cabo en la República Argentina, excepto en la provincia de Mendoza. No podrán participar de este Concurso quienes tengan su domicilio en lugares donde la legislación local no autorice la realización de este tipo de promociones. El Concurso no reviste la condición de certamen en los términos del Art. 10 de la Ley 22.802 por cuanto la participación en el mismo en modo alguno se sujeta ni condiciona a la contratación del Servicio DIRECTV®. El presente Concurso es “sin obligación de compra”.

### **2.- La Participación.**

2.1. Podrán participar en el Concurso aquellas personas físicas que cumplan con todas y cada una de las siguientes condiciones: a) ser mayor de dieciocho (18) años de edad; y b) tener domicilio en la República Argentina, con excepción de la provincia de Mendoza. No podrán participar en el Concurso personal dependiente de DTV ni de sus afiliadas, ni sus familiares directos (padres, hijos y hermanos).

2.2. Los interesados en participar y que reúnan los requisitos mencionados en el punto 2.1 precedente, deberán: (i) ingresar a la página web [www.directv.com.ar](http://www.directv.com.ar), Solapa DIRECTV Friends, Sección Concursos y Eventos; (ii) registrarse para participar en el Concurso completando la totalidad de los datos personales requeridos en el formulario virtual que se dispondrá a tal efecto y (iii) contestar la siguiente pregunta: “Que es lo más divertido que hiciste en la playa?” en el espacio que se proporcionará en el mismo formulario. La respuesta podrá tener hasta un máximo de cien (100) palabras.

2.3. El plazo para participar en el Concurso será entre el 14 de enero y el 12 de febrero de 2012. En consecuencia, sólo participarán en el Concurso aquellos que se hubieran registrado de acuerdo al punto 2.2 precedente, en tanto y en cuanto sus datos y su respuesta se hubiesen recibido entre las 00:00 horas del día 14 de enero de 2012 hasta las 23:59 horas del día 12 de febrero del mismo año. DTV no será responsable por aquellas transmisiones electrónicas que estén incompletas, sean confusas o tuvieren errores, ni por cualquier otro desperfecto técnico que las mismas pudieren tener con motivo o en ocasión del envío o recepción de las mismas.

2.4. La respuesta deberá ser el resultado de un trabajo original del participante y no podrá haber sido publicada anteriormente ni podrá haber sido utilizada antes en ninguna otra promoción o concurso. La respuesta no podrá infringir o violar los derechos de ninguna persona física o jurídica, incluyendo pero no limitándose, a derechos de autor, propiedad intelectual, derechos de marca y derechos de privacidad o publicidad. Las inscripciones en el Concurso que contengan una

respuesta que, según el criterio de DTV, sea considerada inmoral, inadecuada, o inapropiada para ser publicada, serán automáticamente eliminadas del Concurso.

### **3.- Ganadores.**

3.1. Selección de los Ganadores: Serán ganadores los dos (2) participantes que mayor cantidad de puntos hubieran alcanzado según se explica seguidamente. Un panel independiente de especialistas compuesto por tres (3) personas elegidas a exclusivo criterio de DTV seleccionará a los ganadores dando a cada respuesta un puntaje mínimo de un (1) punto y un puntaje máximo de cien (100) puntos en cada uno de los siguientes criterios: habilidad para explicar por escrito, creatividad y estilo literario, es decir, se podrá obtener un puntaje máximo de trescientos (300) puntos. Los ganadores serán seleccionados el día **[10/2/2012]** o en fecha próxima.

3.2. El Empate. En caso de empate, los participantes que hubieren obtenido el mayor puntaje en el primer criterio de selección (habilidad para explicar por escrito) serán acreedores de los premios. En caso que el empate se mantuviese, el participante que hubiere obtenido la mayor cantidad de puntos en el segundo criterio de selección (creatividad) recibirá el premio. En caso que el empate persistiese, se recurrirá al tercer criterio de selección (estilo literario) para definir quién será acreedor del premio. Si aún así se mantuviese el empate, los ganadores de los premios serán quienes se hubieran registrado en primer término. Se seguirá este procedimiento para los premios restantes.

3.3. Inexistencia del azar. La adjudicación del premio estará sujeta a la creatividad, habilidad y calidad de las respuestas dadas por los participantes. No hay intervención alguna del azar en este Concurso. Las condiciones de acceso y/o entrega del premio se detallan más abajo.

3.4. Notificación de los Ganadores. Los datos de los ganadores se publicarán en [www.directv.com.ar](http://www.directv.com.ar), por el término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de selección de los ganadores antes indicada. Los ganadores serán citados a retirar el premio por la dirección y el plazo que les sean notificados a ese efecto. La notificación se realizará en el domicilio de instalación registrado ante DTV o vía telefónica al número de teléfono registrado ante DTV. Los ganadores tendrán un plazo de veinticuatro (24) horas para aceptar o rechazar el premio a ellos adjudicados.

### **4.- Premios.**

4.1. Premios: Los 2 (dos) ganadores recibirán cada uno, una Play Station III marca Sony. El valor estimado de cada Play Station: peso tres mil (\$3.000).

4.2. Los premios son personales e intransferibles y en ningún caso podrán canjearse por dinero en efectivo, ni ser reclamados por terceros. En caso que DTV no pudiera realizar la entrega de los premios ofrecidos por cuestiones ajenas a su voluntad y no imputables, DTV podrán a su único y exclusivo criterio, reemplazar los mismos por otros de similar valor y características.

4.3. En todos los casos, los gastos de traslado, hospedaje y todo otro gasto en los que los ganadores eventualmente deban incurrir a fin de retirar y/o gozar del premio, estarán a su único y exclusivo costo y cargo.

4.4. La responsabilidad de DTV finaliza con la puesta a disposición del premio asignados a cada uno de los y bajo ningún concepto deberá responder o reintegrar a los ganadores cualquier costo y/o gasto en que éstos incurran en razón de su participación en el Concurso, ni por cualquier otra causa

## **5.- Condiciones Generales.**

5.1. La participación en el Concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de estas Bases y de los requisitos para participar en el mismo. En caso de resultar necesario, DTV se reserva el derecho de modificar, ampliar y/o aclarar las presentes Bases. Las decisiones de DTV sobre todos y cada uno de los aspectos del Concurso y estas Bases serán definitivas e inapelables.

5.2. El sólo envío de las respuestas a fin de participar en el Concurso implica la declaración jurada de la autoría o titularidad sobre las mismas en cabeza del participante, manifestando ser éste el único responsable y propietario de las mismas.

5.3. DTV deslinda toda responsabilidad sobre la procedencia de las respuestas, por el uso que les pudiera dar cualquier otra persona y/o por reclamos de terceros vinculados con el derecho de propiedad intelectual sobre las mismas.

5.4. Los participantes autorizan expresamente a DTV, y a sus compañías afiliadas, por el sólo hecho de participar en el Concurso, a publicar o difundir las respuestas enviadas (con o sin menciones de sus autores), con cualquier fin (incluyendo fines promocionales y/o comerciales), en los medios y durante el tiempo que DTV considere conveniente según su único y exclusivo criterio. La presente autorización no otorga a los participantes derechos a reclamo o compensación de ninguna naturaleza.

5.5. DTV podrá requerir la presencia de los ganadores, así como también publicar sus datos personales e incluso exhibir su imagen (foto y/o video) mediante cualquier acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y/o medio de difusión que considere conveniente, para lo cual los participantes otorgan expresa autorización y sin que la misma conceda a los ganadores derecho a contraprestación o indemnización alguna.

5.6. Los Participantes titulares de los datos personales tienen la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. Art. 27, Inc. 3 de la Ley 25.326: "El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo". Art. 27, 3er párrafo del Decreto 1558/01: "En toda comunicación con fines de publicidad que se realice por correo, teléfono, correo electrónico, Internet u otro medio a distancia a conocer, se deberá indicar, en forma expresa y destacada, la posibilidad del titular del dato de solicitar el retiro o bloqueo, total o

parcial, de su nombre de la base de datos. A pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información".

5.7. El Concurso no reviste la condición de certamen en los términos del artículo 10 de la Ley 22.802 por cuanto la participación en el mismo en modo alguno se sujeta ni condiciona a la contratación del Servicio DIRECTV®. El presente Concurso es "sin obligación de compra".

5.8. A todo evento, DTV constituye domicilio en la calle Capitán Justo G. Bermúdez 4547 (1605) Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Para cualquier controversia que pudiere surgir con relación al Concurso y estas Bases, los participantes se someten a la jurisdicción de los tribunales comerciales ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.